

Ordinario de Única Instancia: 002-2019-00096- 00
Demandante: Francisco Javier Zapata Toro
Demandado: Colpensiones



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Medellín, 23 de marzo de 2021

Oficio Nro. 83 de 2021

Señores.

UGPP

notificacionesjudicialesugpp@ugpp.gov.co

PROCESO: ORDINARIO DE ÚNICA INSTANCIA
DEMANDANTE: FRANCISCO JAVIER ZAPATA TORO
DEMANDADO: COLPENSIONES
RADICADO: 05-001-41-05-002-2019-00096-00

Cordial Saludo:

En el proceso Ordinario Laboral de la referencia, mediante autos de fecha del 4 de septiembre de 2020 y 23 de marzo de 2021, se ordenó oficiarles con el fin de que alleguen copia del acto administrativo mediante el cual se le reconoció prestación económica de jubilación y/o vejez al Sr. FRANCISCO JAVIER ZAPATA TORO identificado con C.C.8.260.689 por el FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONAL DE COLOMBIA.

Esta orden se emite con carácter de URGENTE toda vez que el proceso que nos ocupa se rige por las disposiciones de la Ley 1149 de 2007, la cual impide suspensiones o aplazamientos, además de unos términos preclusivos, por lo que agradezco la pronta diligencia que se imprima al trámite correspondiente; para ello se concede el término improrrogable de quince (15) días hábiles so pena de abrirse el correspondiente incidente sancionatorio, en aplicación de lo dispuesto por el artículo 44 del C.G. del P.

Agradezco la pronta diligencia en el trámite de esta solicitud

Al contestar por favor citar el radicado 2019-00096

Atentamente,



MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaría

Firmado Por:

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
CARRERA 52 N° 43-52 - TERCER PISO - EDIFICIO ÁLVAREZ ESTRADA
CORREO ELECTRÓNICO: j02mpclmed@cendoj.ramajudicial.gov.co
TEÉFONO 2326110 - MEDELLÍN

Ordinario de Única Instancia: 002-2019-00096- 00
Demandante: Francisco Javier Zapata Toro
Demandado: Colpensiones

**MONICA ALEXANDRA PEREZ MARIN
SECRETARIO
SECRETARIO - JUZGADO 002 PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES
DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

10f385c8eebd16fb62701d43238576609c31b765cad66db72e75f6a26f9e7753

Documento generado en 23/03/2021 09:51:59 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**